



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de julio de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Andrea Marín Salas.
Demandadas	A Hora S.A.S. Servicios Temporales.
Radicado	2019-453
Auto de Sustanciación	870
Asunto	Ordena dar traslado de la demanda a curadora.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la abogada Mayra Patrón Álvarez, aceptando el cargo de curadora ad litem para el cual fue designada, entiéndase posesionada en el mismo y por secretaría désele traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico (patronmayra7@hotmail.com), para que proceda a dar contestación en los términos de ley.

Notifíquese y Cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 106 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 25 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario